



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	HACER DE COLOMBIA LTDA
NIT / CC	800.028.222-2
OBJETO	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
LOCALIZACION	- MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR	MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.700.960.633) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
PLAZO	SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	TRES (3) MESES
PLAZO ETAPA II	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE JULIO DEL 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO y ETAPA I	10 DE AGOSTO DEL 2021
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA I	10 DE NOVIEMBRE DEL 2021
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 01 ETAPA I	SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2021

### CONSIDERACIONES

1. Que el 23 de julio del 2021 se suscribió entre el **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**

**ACTA DE SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

**CENTROS SACUDETE y HACER DE COLOMBIA LTDA el CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) cuyo objeto es: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**

2. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)**, dispone en su Cláusula Trigésima Tercera "*SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)*".
3. Que mediante comunicación del 29 de septiembre de 2021, enviada por correo electrónico a la Interventoría CONSORCIO JCB-11-049, el contratista **HACER DE COLOMBIA LTDA**, solicitó la suspensión del contrato por el término de treinta (30) días calendario, manifestando que el predio ubicado en la Ciudad de Cali – CAE EL BUEN PASTOR, con nomenclatura urbana Transversal 25 No. 31 – 116 Lote No. 2, Barrio la Fortaleza, que fue inicialmente priorizado por el ICBF no cumple con los requisitos mínimos legales y se hace inviable jurídicamente.
4. Que mediante oficio del 1 de octubre de 2021, ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO representante legal del CONSORCIO JCB -11-049, manifestó que considerando la situación de fuerza mayor derivada de la imposibilidad de continuar con las actividades en el predio inicialmente, la interventoría recomienda SUSPENDER el Contrato de Obra en su FASE I- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MUNICIPIO DE CALI a partir de la fecha y por el término solicitado por el CONTRATISTA de 30 días calendario, plazo que se encuentran condicionado con la entrega del predio por parte de la Entidad al CONTRATISTA y que puede ser menor a los 30 días con lo cual se generaría un acta de reinicio anticipado o superior a los 30 días generando una prórroga a la presente suspensión.
5. Que la supervisión del contrato mediante concepto del 5 de octubre del 2021, sustenta:

*"La supervisión del contrato de interventoría 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) ha acompañado el inicio de la Etapas I del proyecto, atendiendo los requerimientos de contratistas y del ICBF respecto a la ejecución del proyecto, las situaciones encontradas y en general en cuanto a cualquier vicisitud o necesidad que requiera el contrato para garantizar el objeto para el cual fue celebrado; en virtud de lo anterior y de acuerdo a las obligaciones surgidas del Contrato 01012542021, la supervisión de Findeter mantiene constantemente informado al ICBF de los aspectos relevantes del proyecto.*

*Así las cosas, una vez evaluados los oficios que hacen parte integral del proceso de solicitud*

**ACTA DE SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

*de suspensión y además siendo claros los motivos de fuerza mayor que han impedido la continuación de proyecto, la supervisión comparte la argumentación expuesta por la Interventoría.*

*En consecuencia, toda vez que la interventoría y la supervisión encuentran que las explicaciones presentadas por el ICBF y el contratista de obra tienen justificación, recomienda solicitar al comité que de acuerdo con el concepto de interventoría de fecha 1 de octubre bajo el comunicado 82- BOGOTA-YOQC, suspender los contratos de obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) y de interventoría No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) por el término de treinta (30) días calendario o antes, si se superan con anterioridad los motivos que dieron origen a la suspensión.*

*Se precisa además que la suspensión de ambos contratos no va a generar mayores costos para el contratante y para FINDETER".*

6. Que, el Comité Fiduciario, mediante Acta No. 06 del Patrimonio Autónomo Findeter – Centros Sacúdete, sesión virtual de fecha 19 de octubre de 2021, aprobó e instruyó **la SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)**, suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter – Centros Sacúdete y **HACER DE COLOMBIA LTDA** por el término de 30 días, para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA.**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO.** - **SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)**, por el término de 30 días, para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**, contados a partir del 20 de octubre del 2021, o antes si los motivos que generan la suspensión logran superarse con anterioridad.

**Fecha de reinicio: 20 de noviembre del 2021**

**PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA** para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**, se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante, lo anterior la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen la suspensión, para lo cual las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.-** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### ACTA DE SUSPENSION No. 1

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CENTRO SACUDETE (TIPO II)** ubicado en **GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**, continua sin modificaciones.

**CUARTO.-** Durante el periodo de la presente suspensión del proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**, EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del CONTRATISTA.

**QUINTO.-** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**SEXTO.-** Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 1**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 20 de OCTUBRE de 2021.

EL CONTRATANTE,

**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL**  
**PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS**  
**SACUDETE**

EL CONTRATISTA,

**OSCAR TAMAYO PERALTA**  
Representante Legal  
**HACER DE COLOMBIA LTDA**